



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 MAR 1995

Expte. Nº 16.070/92

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Lic. Silvia Alejandra SANCHEZ, Auxiliar de Investigación del Consejo de Investigación; y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes a la Lic. Silvia Alejandra SANCHEZ, como Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva, en el Proyecto Nº 335 ESTUDIO DEL CINCO, COBRE, MAGNESIO Y CALCIO EN LA POBLACION ESCOLAR DE LA PROVINCIA DE SALTA Y SUS ALIMENTOS BASES. PARTE II, a partir del 19 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 1995.

ARTICULO 29.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15 inciso b) de la resolución Nº 343-83, referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal Docente y de Investigación.

ARTICULO 32.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

DRA. GRACIELA LESINO
Presidente Consejo de Investigación
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION - R - Nº 073 - 95